



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 02 marzo 2021  
Certificado Registro Único de TIC  
Referencia: TIC-150.1\_42656  
Registro Único de TIC N°: 96006002

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015. A través de ésta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

---

**Nombre o Razón Social: ALIEN GPS TRACKER S.A.S.**

NIT-Número Identificación Tributaria: 901390208 - 5

Dirección: CR 50 5 B 51P01  
Municipio: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Teléfono Fijo o Celular: 3944525  
Correo Electrónico: info@aliengpstracker.com

**Registro Único de TIC N°: 96006002**

**Fecha de Registro: 02 marzo 2021**

---

**Representante Legal:** Nubia Azucena Gómez Rivera

CC-Cédula de Ciudadanía: 52315413  
Cargo: Representante Legal  
Teléfono Fijo o Celular: 3224415304  
Correo Electrónico: ngomez@aliengpstracker.com

---

**Revisor Fiscal/Contador:** SINDY LORENA ALFONSO FERNANDEZ

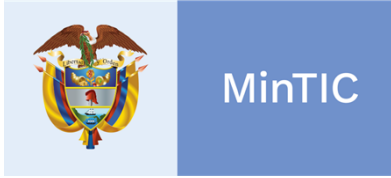
CC-Cédula de Ciudadanía: 1048849038  
Tarjeta Profesional No: 218194-T

---

**Datos de Notificación:**

Dirección: CR 50 5 B 51P01  
Municipio: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Teléfono Fijo o Celular: 3944525  
Correo Electrónico: info@aliengpstracker.com

---



\*\*\*\*\*

## ESTADO DEL REGISTRO

### Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

## ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

## SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

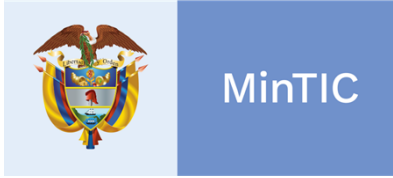
Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

### **Servicios de valor agregado:**

Localización Automática - GPS



Fecha de expedición: 02 marzo 2021  
Certificado Registro Único de TIC  
Referencia: TIC-150.1\_42656  
Registro Único de TIC N°: 96006002

\*\*\*\*\*

**HISTORIAL DEL REGISTRO**

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
02 marzo 2021	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Rad. 211012695 TIC-150.1_42656

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

**ANA GISELLE USTATE BERMÚDEZ**

Subdirectora de Radiodifusión Sonora Encargada de las Funciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento  
TIC-150.1\_42656